

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que,** el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Página 1 9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad,

Página 2 | 9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que,** el Artículo Único de la Resolución nro. 441/2021, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, prescribe lo siguiente:

"Aprobar la proforma presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el ejercicio económico 2022, presentada por la jefatura de presupuesto, la Dirección Financiera y de Planificación, conforme oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-525-OF que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución."

Que, el Artículo 2 de la Resolución nro. 028/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, indica lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-009-OF, de fecha 11 de enero de 2022, adjunto en la presente resolución."

**Que**, el Artículo 2 de la Resolución nro. 066/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, establece lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 02/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-078-OF, de fecha 09 de febrero de 2022, adjunto en la presente resolución."

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 152/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2022, establece lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 03/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-145-OF, de fecha 30 de marzo de 2022, adjunto en la presente resolución."

Página 3/9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

Que, el Artículo Único de la Resolución nro. 181/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, establece lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 04/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF, de fecha 19 de abril de 2022, adjunto en la presente resolución.";

Que, el Artículo Único de la Resolución nro. 239/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, indica lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 05/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-246-OF, de fecha 08 de junio de 2022, adjunto en la presente resolución."

**Que,** el Artículo Único de la Resolución nro. 331/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2022, indica lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 06/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-368-OF, de fecha 29 de agosto de 2022, adjunto en la presente resolución."

Que, el Artículo 1 de la Resolución nro. 474/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022, indica lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar la reforma presupuestaria Nro. 08/2022, de conformidad con la documentación anexa al oficio nro. UTMACH-R-2022-1269-OF."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-539-OF, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) En atención a su disposición mediante oficio N° UTMACH-R-2022-1367-OF de fecha diciembre 05 de 2022, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 09/2022, en función al pedido formulado mediante oficio N° UTMACH-DF-2022-533-OF de fecha diciembre 02 de 2022,

Página 4/9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

suscrito por Mariela Espinoza Torres, Director Financiera, relacionado con movimientos presupuestarios entre partidas del grupo 51 Egresos de Personal e incremento a las partidas de servicios básicos, tenemos a bien informar a usted lo siguiente:

Que revisada la ejecución del grupo 51 Gastos de Personal se encuentra que existen saldos disponibles en varias partidas presupuestarias, correspondientes a las remuneraciones que se dejaron de cancelar del personal que se acogió al Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con Fines de Jubilación, por lo que se ha considerado pertinente trasladar dichos recursos hacia varias partidas del mismo grupo de gasto que se encuentran con saldos insuficientes para cubrir las remuneraciones del personal hasta el término del ejercicio fiscal, como Aporte Patronal ítem 510601, Décimo Tercer Sueldo ítem 510203, Décimo Cuarto Sueldo ítem 510204, monto que asciende a la suma de \$ 56.500,00, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° **UTMACH-DTH-2022-1465-OF** de fecha diciembre 01 de 2022, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, ha solicitado certificación presupuestaria para cancelar horas extras y suplementarias al personal sujeto al código de trabajo, lo que no ha podido ser atendido por la falta de recursos en la partida **01-510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias**, razón por la cual se ha considerado pertinente asignar recursos por la suma de \$ 5.000,00 a la partida antes mencionada para atender este requerimiento.

De la misma forma se ha realizado un análisis a la ejecución de las partidas ítem 01-530101-0701-001 Agua Potable y 82-530104-0701-001 Energía Eléctrica, siendo necesario incrementar las asignaciones por la suma de \$ 3.000 y \$ 1.000, respectivamente, para cubrir el gasto por el consumo del mes de noviembre de 2022.

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-2022-691-OF de noviembre 30 de 2022, el Director Administrativo Roberto Córdova Romero, ha solicitado informe al Cuerpo de Bomberos sobre la liquidación para el pago de la tasa de funcionamiento correspondiente a la Universidad, institución que ha emitido la liquidación por el permiso de funcionamiento del año 2022 y liquidación de valores pendientes de los años 2016 al 2021, totalizando la suma de \$49.774.23, cobros que se describen en la resolución para cobro de tasas de servicios del Cuerpo de Bomberos Municipal de Machala, asignaciones que se han considerado en el presente proyecto de reforma en la partida 01-570102-0701-001 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el **Proyecto de Reforma Presupuestaria Nº** 09/2022, que a continuación se detalla, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente (...)";

**Que,** mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-1376-OF, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expresa a los integrantes del órgano colegiado superior lo siguiente:

"(...) Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar el Proyecto de Reforma Presupuestaria Nº 09-2022, constante en el oficio Nº UTMACH-UPSTO-2022-539-OF de fecha 06 de diciembre del año en curso firmado por la ingeniera Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto, ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera y Óscar Sánchez López Director de

Página 5 | 9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

Planificación, con la cual se procede a la reasignación de recursos presupuestarios relacionado con movimientos presupuestarios entre partidas del grupo 51 Egresos de Personal e incremento a las partidas de servicios básicos (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-1376-OF, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-539-OF, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH con la finalidad de ejecutar movimientos presupuestarios entre partidas del grupo 51 Egresos de Personal e incremento a las partidas de servicios básicos,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 09/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-539-OF, de fecha 06 de diciembre de 2022, adjunto en la presente resolución..

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Página 6 | S



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

#### **Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2022.

Machala, 07 de diciembre de 2022.

Avg. GERARDÓ FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs. Secretario General UTMACH.





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

## **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

#### PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA 09/2022

EGRESOS INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	500.00	
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000.00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	2.000.00	
530101 0701 001	Agua Potable	3.000.00	
570102 0701 001	Tasas Generales, Impuestos	50.000.00	
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		19.000.00
	Total 01-00-000-001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	60.500.00	19.000.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
82-00-000-002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA Y HUMANA		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios		3.000.00
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	50.000.00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		6.500.00
510518 0700 001	Servicio Personales por Contrato de Docentes e Investigadores Universitarios		52.000.00
510601 0700 001	Aporte Patronal	2.000.00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	2.000.00	(37)

Página 8 9



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 480/2022**

530104 0701 001	Energía Eléctrica	1.000.00	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		35.000.00
	Total 82-00-000-002 FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA	55.000.00	96.500.00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	115.500.00	115.500.00



